

**Juzgado Quinto Civil Municipal De Ejecución Civil Municipal
Dieciocho (18) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)**

Referencia: 2008-1613- origen 70 C.M.

Del caso sería entrar a resolver sobre la entrega de dineros en favor del extremo demandado no obstante encuentra el despacho, que si bien por disposición legal el estadio procesal en que nos encontramos habilita al despacho a disponer en tal sentido, no es menos cierto que por control de legalidad se atiende el cuestionamiento realizado por el demandado, hacia quien fuera su antiguo representante judicial.

En este orden cosas encontramos que el Dr. FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA, exige la entrega de depósitos judiciales a su nombre por lo que aporta escrito de quien fuera su mandante donde se autoriza el fraccionamiento y cobro de depósitos judiciales, por otro lado encuentra el despacho escrito proveniente del mismo destinatario donde se solicita abstenerse de avalar tal escrito por tratarse de un escrito "abusivo" y un abuso por parte del Dr. VEGA PASTRANA.

De otra parte se acude por el demandante del expediente en reclamación de la actualización de costas procesales; y en vista de lo acá Inscrito el despacho,

RESUELVE:

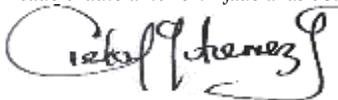
Primero: abstenerse de entregar los dineros obrantes al expediente hasta tanto el demandado y su antiguo representante judicial, Dr. **FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA**, aclaren los alcances de sus pedidos conforme a lo dispuesto por el 3° numeral del artículo 43 del C.G.P. lo anterior teniendo en cuenta que sus afirmaciones exigen a este funcionario el cumplimiento de los parámetros del 3° inciso del artículo 42 del C.G.P.

Segundo: ORDENAR a la oficina de Ejecución Civil Municipal se actualice la liquidación del crédito.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 149
De fecha Diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
Secretaria

LUIS CAMILO PENA RINCON

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

155297974e74f01c14342355c5c0f1f8f1db809e9a47c326b7a5657cf5c6e678

Documento generado en 18/11/2020 03:35:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>